

**ACUERDO No. 246-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, subdivisión cinco punto tres: Adenda a los contratos BOLPROS No. 29617 y 29618: “Suministro de equipo informático para el CNR, año 2022”, mediante la aplicación del procedimiento de BOLPROS Oferta de Compra N° 230; de la sesión ordinaria número treinta y ocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del diecinueve de octubre de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, Andrés Rodas Gómez; y,

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante acuerdo N° 180-CNR/2022, del 27 de julio del año en curso, el Consejo Directivo, autorizó la gestión del proceso N° BOLPROS-05/2022-CNR denominado “Adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2022”, para el periodo a partir del cierre de la negociación y contratación al 31 de marzo de 2023, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por ello se pagaría una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruyó a la Dirección Ejecutiva, DTI y a la UACI, efectuaran las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; se autorizó a la Dirección Ejecutiva para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que pudieran resultar de la modificación del contrato de dichos suministros de equipo informático; se nombró como administrador del o de los contratos que resulten del citado proceso al Ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información; designando al Director Ejecutivo la atribución de nombrar a otro (a) administrador del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario.
- II) Que en esta fecha se ha presentado al Consejo Directivo el informe del resultado del proceso referente a la adquisición detallada en el romano que antecede, gestionado mediante la oferta de compra N° 230; resultado de esto, considerando los ahorros en los diferentes ítems contratados, y que la normativa bursátil permite gestionar adenda para incrementar las cantidades a entregar, es viable realizarla. Dicha adenda se podrá financiar por la obtención de buenos precios -como adelante se indica-, con los saldos disponibles de la certificación presupuestaria otorgada por la UFI (US\$1,101,340.00) para el proceso indicado.
- III) Que de conformidad al detalle de ítems negociados y contratados que se muestra a continuación, se refleja el monto ahorrado de la siguiente manera:



No. de Contratos	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MONTO NEGOCIADO + IVA
29617	COMPUTADORA DESKTOP TIPO I – ÍTEM # 1	RAF, S.A. DE C.V.	\$589,701.80
	LOTE 1: SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS SAN ITEM # 6 e ÍTEM # 7		
	LOTE 2: SERVIDOR DE APLICACIONES TIPO I Y ALMACENAMIENTO – ÍTEM # 8 e ÍTEM # 9		
29618	COMPUTADORA DESKTOP TIPO II – ÍTEM # 2	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	\$180,567.22
	COMPUTADORA TIPO LAPTOP – ÍTEM # 3		
	IMPRESOR LASSER BLANCO Y NEGRO – ÍTEM # 4		
*	SWICH CORE MULTICAPA - Ítem # 5	SSA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$186,450.00
MONTO CON IVA			\$956,719.02
TOTAL COMISIÓN BOLPROS (1%) MÁS IVA INCLUIDO			\$9,567.19
MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO			\$966,286.21
MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON IVA INCLUIDO			\$1,101,340.00
MONTO DE DIFERENCIA			\$135,053.79

Nota \*: El ítem # 5, se ha negociado y contratado el 19/10/2022.

IV) Que mediante memorándum DTI-324/2022, el ingeniero Fernando Edward Calderón Gil, director de Tecnología de la Información, solicita que se gestione la adenda por incremento a los contratos N° 29617 y 29618, valorando que después de las negociaciones se han obtenido ahorros en las compras realizadas, por lo que solicita el incremento en las cantidades de algunos ítems de acuerdo al detalle que se presenta:

No. ITEM	PRODUCTO O BIEN	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A INCREMENTAR	TOTALES
1	COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	214	114	328
2	COMPUTADORA TIPO DESKTOP TIPO II	103	10	113
4	COMPUTADORA TIPO LAPTOP	26	7	33
5	IMPRESSOR LÁSSER BLANCO Y NEGRO	30	10	40

V) Que según los términos de referencia y oferta de compra N° 230, respecto a “Variaciones de las cantidades del suministro”, relativos a los posibles cambios que se le requieran al contratista para el incremento de los suministros ante las necesidades propias de la institución, se establece que la variación podrá ser hasta de un 30% del valor contratado, según la normativa de BOLPROS, emitiéndose para ello el instrumento de adenda por incremento en el suministro y monto contratado. Como consecuencia, el precio total del contrato podrá variar, tomando siempre como base los precios unitarios de los suministros contratados.

VI) Que según los ítems y cantidades solicitadas, los contratos por adendar se detallan a continuación:

Ítems	Descripción	Cantidades Adicionales	Monto a Adendar	Contratos	Puesto de Bolsa	Contratista
1	COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	114	\$95,326.80	29617	ASEBURSA	RAF, S.A DE C.V
2	COMPUTADORA DESKTOP TIPO II	10	\$12,995.00	29618	NEAGRO	TECNASA ES, S.A DE C.V
3	COMPUTADORA TIPO LAPTOP	7	\$7,111.09	29618	NEAGRO	TECNASA ES, S.A DE C.V
4	IMPRESOR BLANCO Y NEGRO	10	\$6,768.70	29618	NEAGRO	TECNASA ES, S.A DE C.V
<b>Totales</b>		<b>141</b>	<b>\$122,201.59</b>			

VII) Que los porcentajes a incrementar para cada contrato, son los siguientes:

RAF, S.A DE C.V	29617	\$95,326.80	16.17%
TECNASA ES, S.A DE C.V.	29618	\$26,874.79	14.88%
<b>Total Adenda / Incremento</b>		<b>\$122,201.59</b>	

VIII) Que el referido director ha justificado la necesidad de este incremento, con memorándum DTI-324/2022, basado – como se dijo- en los ahorros obtenidos en las compras realizadas. Además, consultó con los proveedores con los cuales se ha negociado y contratado los ítems de los contratos 29617 y 29618, quienes mediante correo electrónico han expresado su interés en dicho incremento, según los términos del contrato. Por otra parte, se informa que este incremento tiene cobertura presupuestaria y financiera, por medio de los ahorros generados en la negociación del proceso y tal como se detalla en cuadro relacionado



anteriormente. Los porcentajes de incremento de cada contrato se encuentran abajo del 30% del valor de lo contratado, de conformidad a lo permitido por el mecanismo de la Bolsa; asimismo, de esta forma se estarían adquiriendo los equipos con las mismas características y a los mismos precios negociados en los contratos.

- IX)** Que el expositor, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; oferta de compra 230 (anexo de los contratos 29617 y 29618); artículo 3 del Reglamento General de la Bolsa; artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar a la Administración para que realice las gestiones relativas a la adenda por incremento de los suministros y monto de los contratos suscritos por medio de BOLPROS N° 29617 y 29618, denominado “Adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2022”, mediante la aplicación del procedimiento de BOLPROS oferta de compra N° 230, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, por un monto de US\$122,201.59 con IVA incluido, a partir de la fecha de suscripción de la adenda en BOLPROS hasta el 31 de marzo de 2023, manteniendo los precios unitarios y las demás condiciones pactadas en el contrato, cuyo incremento equivale al 16.17% y 14.88% respectivamente, del monto original del contrato, con una comisión bursátil del 1% más IVA correspondiente a la suma de US\$1,222.02 ascendiendo el monto del incremento (sumada la comisión) a US\$123,423.61 por lo que el monto total de lo contratado incluyendo el incremento de esta adenda es de US\$1,078,920.61 y la comisión del 1% a BOLPROS de US\$10,789.21, sumando US\$1,089,709.82; 2. Autorizar a la UFI y a la unidad solicitante para reasignar los recursos por ítems dentro de este proceso, a fin de cubrir las cantidades solicitadas para la adenda antes descrita. 3. Solicitar a BOLPROS que los proveedores amplíen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato por el valor del incremento autorizado.

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en las cláusulas de los contratos 29617 y 29618; oferta de compra 230; lo dispuesto en los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; artículo 3 del Reglamento General de la Bolsa; artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador; y lo instruido en el acuerdo de Consejo Directivo del N° 180-CNR/2022:

**ACUERDA: I) Autorizar** a la Administración para que realice las gestiones relativas a la adenda por incremento de los suministros y monto de los contratos suscritos por medio de BOLPROS N° 29617 y 29618, denominado “Adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2022”, mediante la aplicación del procedimiento de BOLPROS oferta de compra N° 230, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, por un monto de US\$122,201.59 con IVA incluido, a partir de la fecha de suscripción de la adenda en BOLPROS hasta el 31 de marzo de 2023, manteniendo los precios unitarios y las demás condiciones pactadas en el contrato, cuyo incremento equivale al 16.17% y 14.88% respectivamente, del monto original del contrato, con una comisión bursátil del 1% más IVA correspondiente a la suma de US\$1,222.02 ascendiendo el monto del incremento (sumada la comisión) a US\$123,423.61 por lo que el monto total de lo contratado incluyendo el incremento de esta adenda es de US\$1,078,920.61 y la comisión del 1% a BOLPROS de US\$10,789.21 sumando US\$1,089,709.82; **II) Autorizar** a la UFI y a la unidad solicitante para reasignar los recursos por ítems

dentro de este proceso, a fin de cubrir las cantidades solicitadas para la adenda antes descrita. **III) Solicitar a BOLPROS** que los proveedores amplíen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato por el valor del incremento autorizado. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veinte de octubre de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

